

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 15 de junio del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 800

Primero.- La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 1° del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, en el inciso c) de la fracción I del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en la fracción IV del artículo 96, la fracción I del artículo 135 y II del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aprueba analizar por medio de la Dirección Jurídica de este Poder Legislativo y en su caso presentar, la o las Controversias Constitucionales y/o de Inconstitucionalidad ya sea en el ámbito local o federal según se determine, en contra de los actos y/u omisiones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; así como contra cualquier acto u omisión de cualquier autoridad por cualquier acto u omisión o normas generales que pudieran invadir la competencia de este Poder Legislativo y su órgano auxiliar, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, garantizada por la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo León o la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por los que puedan ser procedentes dichos mecanismos de control constitucional local o federal.

Segundo. - Se solicita atentamente a la Oficialía Mayor de este Congreso, facilitar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 15 de junio del 2026

Dip. Secretario
Por Ministerio de Ley

Dip. Secretaria

Fernando Aguirre Flores

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 15 de junio del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 801

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), para que, en el ámbito de sus atribuciones, informe a esta Soberanía sobre los hechos relacionados con la colocación, modificación o intervención realizada en formaciones rocosas ubicadas en la zona de La Huasteca.

Segundo.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al Titular del Parque Nacional Cumbres de Monterrey, para que, en el ámbito de sus atribuciones, informe respecto de los permisos, autorizaciones, estudios técnicos, criterios ambientales y medidas de conservación que, en su caso, sustentaron dichas acciones, así como las posibles afectaciones al paisaje natural, al patrimonio ambiental y a los ecosistemas presentes en el área natural protegida.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 15 de junio del 2026

Dip. Secretario
Por Ministerio de Ley

Dip. Secretaria

Fernando Aguirre Flores

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 15 de junio del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 802

Primero.- La Diputación Permanente de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 7, 7 Bis, 13, 32, 96, 98 y 98 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce las visitas de verificación en establecimientos del giro restaurantero y comercios en la Zona Metropolitana de Monterrey, con el fin de comprobar que los cobros correspondan a lo informado a los usuarios sin sobrepagos o montos no autorizados, garantizando la protección efectiva de los derechos de los consumidores.

Segundo.- La Diputación Permanente LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para que a través de las Secretarías de Turismo, Economía, y las demás dependencias estatales competentes, en el ámbito de sus atribuciones:

1. Intensifiquen las acciones de vigilancia, verificación y monitoreo de precios en hoteles, plataformas de renta corta, transporte, restaurantes, bares y servicios turísticos relacionados con la Copa Mundial de la FIFA 2026.
2. Establezcan y mantengan módulos de atención y orientación a consumidores en inmediaciones del Estadio Monterrey, Fundidora, Parque Aeropuerto Internacional de Monterrey y demás puntos de alta afluencia turística.
3. Refuercen las campañas de información a la ciudadanía sobre derechos sus consumidores como verificación de precios justos.

Tercero. La Permanente Diputación de LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Apodaca, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza y San Pedro Garza García para que, en el ámbito de sus competencias, colaboren en la instalación y operación de módulos de atención al consumidor turísticas y en de zonas alta concentración, así como que refuercen la vigilancia local en establecimientos hospedaje, transporte de y servicios relacionados con el Mundial 2026.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 15 de junio del 2026

Dip. Secretario
Por Ministerio de Ley

Dip. Secretaria

Fernando Aguirre Flores

Claudia Gabriela Caballero Chávez